



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 20417/2026 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 5 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular) y 3 votos en contra de los concejales D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) ACUERDA someter el siguiente asunto urgente:

A.U.1.- BIENESTAR SOCIAL.- 20417/2026.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN COMUNITARIA 2026.

ANTECEDENTES

Que, desde el año 2008 este Ayuntamiento está incluido en la Red PANGEA de la Generalitat Valenciana.

Que, las Agencias PANGEA son oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, y su finalidad es la de poner al alcance de estos colectivos todos los recursos que la Administración, y otras entidades, disponen en la materia, nacen como un complemento a los servicios que desde el Gobierno Valenciano, y el

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Ayuntamiento de Orihuela, se ofrecen a la población inmigrante en su proceso de integración en nuestra sociedad, favoreciendo la interculturalidad con la sociedad de acogida y la convivencia, fomentando así mismo, la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, apostando así, por favorecer la implicación de todas las entidades de la vida social y económica en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada, así como, facilitando a todas las personas que viven en la Comunidad Valenciana, unos estándares mínimos de bienestar, tal como son concebidos actualmente en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno.

Que, en la Normativa Legal, Nacional y Autonómica, recogen la inclusión de ayudas para las Entidades que desarrollen Programas de Ayuda y Cooperación con la población inmigrante.

Que, desde este Ayuntamiento se tiene la intención de colaborar activa, y económicamente, con las diferentes asociaciones que tengan como objetivo el desarrollo de Programas de integración y ayuda social con la población inmigrante.

Vista la Propuesta de Servicio de fecha 29 de mayo de 2026, con CSV *7LYPNAY3RXHYD7C54YPGTK7RD*, en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención referenciada.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Inmigración, de fecha 19 de mayo de 2026, con CSV *34E2XZG5RWRRYFE27779LTXP7* en virtud de la cual resuelve iniciar el expediente y ordenar la redacción de la convocatoria para el ejercicio en curso, entre otros.

Vista la retención de crédito que la Sra. Interventora Municipal ha emitido en fecha 5 de junio de 2026, por importe de 42.000,00.-€ (CUARENTA Y DOS MIL EUROS), de la aplicación presupuestaria 2026-002-2313-4890000 y N° RC 2026.2.0006747.000 con CSV *3L4GDPJPTW3WEME5KTJPNFF9D*, para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de integración de personas extranjeras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

-Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

-El Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Líneas Estratégicas para el ejercicio 2025-2027 del Ayuntamiento de Orihuela aprobado por DECRETO 2025- 1387 Resolución PR/2025/1967– Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2025.

-Considerando lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el resto de normativa aplicable, tales como, la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, entre otras, de carácter autonómico y nacional.

-Que por Acuerdo de Pleno de 24/09/2015 fue aprobada la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela (BOP nº 225 de 23 de noviembre de 2015), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

-Que el 8 de Junio de 2021 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de integración de personas extranjeras, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 124 de 05 de Julio de 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5208 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 5 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), y 3 votos en contra de los concejales D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Acción Comunitaria para la anualidad 2026, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 42.000,00.-€ (CUARENTA Y DOS MIL EUROS), a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	002-2313-4890000 "Subvenciones a entes sin fines de lucro"	42.000,00€

TERCERO. Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN COMUNITARIA, AÑO 2026.

Artículo 1.- Normativa.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, anualidades 2025-2027 (B.O.P. n.º 51 de 14/03/2025), la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de 23/11/2015, y Bases Publicadas en B.O.P. Nº 124 de 05 de Julio de 2021 y demás normativa aplicable.

Artículo 2.- Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de integración de las personas migrantes, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro y que realicen proyectos o actividades cuya meta sea lograr la plena integración social de los/as





Ayuntamiento de Orihuela

ciudadanos/as de origen extranjero en la vida social, cultural y económica del municipio.

Los proyectos a desarrollar podrán incluir, entre otros, actividades encaminadas a:

- a) Desarrollar programas de mediación intercultural.
- b) Implantar proyectos de inserción social.
- c) Gestionar alternativas de alojamiento o habitacionales para personas de origen extranjero.
- d) Fomentar itinerarios de inserción sociolaboral.
- e) Gestionar programas de vacaciones para menores extranjeros/as residentes en países en conflicto.
- f) Prevenir la aparición de conductas xenófobas.
- g) Apoyar a personas extranjeras víctimas de delitos de odio.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios.

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 42.000,00€ (CUARENTA Y DOS MIL EUROS), con crédito a la aplicación presupuestaria 002-2313-4890000, del ejercicio 2026.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos uno de los objetivos propuestos en el Art. 2.
2. Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.
3. No podrán optar a estas subvenciones, aquellas Entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de Orihuela, cuyo objeto sea el mismo o similar al de esta línea de subvención.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

4. La entidad solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones competente.
- b) Desarrollar actividades en el municipio de Orihuela.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de los medios técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales para acreditar la experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de las Bases y en especial para los que presente proyecto.
- f) Que la entidad esté legalmente constituida, registrada y activa al menos con un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- g) Demostrar y garantizar a través de la memoria de actividades del año anterior su experiencia y solvencia técnica.
- h) No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- i) Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, así como colaborar con los servicios municipales de inmigración.
- j) De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que se encuentran inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas.
- k) Las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales, con el Ayuntamiento de Orihuela, Agencia Tributaria y con la seguridad social.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

l) No podrán ser beneficiarios, entidades de derecho público, universidades, partidos políticos, colegios profesionales, cámaras de comercio e industria, organismos empresariales, sindicatos u otras entidades con fines análogos.

Artículo 5.- Publicidad.

El extracto de la convocatoria, por medio de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Artículo 6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentaran unicamente de forma telemática, a través de los formularios habilitados al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Orihuela, en la dirección facilitada en la convocatoria, además de los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas. (**ANEXO III.1, ANEXO III.2, ANEXO III.3 ,ANEXO III.4**).

Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015.

No se admitirán a trámite, las solicitudes y/o documentación presentada por medios distintos a los anteriormente señalados.

2. El plazo de presentación de solicitudes **será de 15 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Artículo 7.- Cuantía y Compatibilidad.

1. La cuantía de estas subvenciones podrán alcanzar hasta el 100% del coste de la actuación subvencionada, correspondiente al **periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026**.

2. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

3. Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas, para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o entidades, siempre que el importe de las mismas, incluida la concedida por el





Ayuntamiento de Orihuela

ayuntamiento, no supere el coste de la actividad subvencionada. En este sentido se deberá siempre especificar si las acciones o actividades que se presenten en la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, públicas o privadas, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el gasto real de estas actividades. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Orihuela.

4. No podrán ser subvencionadas aquellas actividades que guarden identidad sustancial con otras subvencionadas por el Ayuntamiento de Orihuela en el mismo ejercicio.

Artículo 8.- Criterios para la determinación de la subvención.

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará en función de los siguientes criterios y puntuación:

- a) Implantación municipal de la entidad, volumen, representatividad y adecuación de su actividad al proyecto presentado. Hasta 10 puntos.
- b) Impacto social del proyecto, personas beneficiarias (número y perfil) y resultados esperados del proyecto en el ámbito al que se dirige. Hasta 15 puntos.
- c) Aportación de recursos propios de la entidad (humanos y materiales), para el desarrollo del proyecto subvencionado. Hasta 15 puntos.
- d) Pertinencia del proyecto atendiendo a la complementariedad de las competencias municipales en el ámbito de los servicios municipales de inmigración. Hasta 20 puntos.
- e) Grado y definición de los canales de colaboración y coordinación con los Servicios municipales de inmigración. Hasta 25 puntos.
- f) Calidad y coherencia interna del proyecto desarrollado con la correcta adecuación entre diagnóstico previo, fundamentación, objetivos, actividades, resultados, recursos, metodología, planificación presupuestaria y mecanismos de seguimiento y evaluación. Hasta 5 puntos.
- g) Repercusión ciudadana. Hasta 10 puntos.

La puntuación máxima para cada solicitud se establece en 100 puntos. Será necesaria una puntuación mínima

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

total de 50 puntos para que el proyecto resulte subvencionado.

Artículo 9.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados y que podrán ser desarrollados en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
2. En virtud del artículo 55 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

1. El procedimiento se tramitará conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones.
2. El órgano competente para la ordenación e instrucción será el/la concejal/a delegado/a de Inmigración.
3. El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local.
4. Se admitirá la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este supuesto, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la dictada declaración, en un plazo que no deberá ser superior a quince días.
5. Órgano de valoración: Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el/la Concejal/a de Acción Comunitaria, o persona en quien delegue, e integrada por este, por el/la Jefe/a o responsable del Servicio de Acción

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Comunitaria, que actuará como secretario/a y por otros 3 Técnicos/as municipales cuyas funciones estén relacionadas con la acción social.

6. Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

a) Preevaluación de las solicitudes realizada por el/la técnico designado/a en la convocatoria, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios de valoración que figuran en las Bases. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en las bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Esta Comisión realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada uno de los solicitantes según la documentación aportada, prescindiendo del trámite de audiencia. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica, establecida en la convocatoria, correspondiente a cada entidad solicitante.

c) La Comisión de Valoración presentará informe sobre las solicitudes debidamente motivado, a la Concejalía de Acción Comunitaria.

d) A la vista del expediente y del informe de esta Comisión, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá contener:

- a. La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- b. La cuantía de la subvención.
- c. Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

7. La propuesta de resolución definitiva deberá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. Esta propuesta no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión. La notificación, se practicará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Resolución: Se realizará según lo establecido en la Ordenanza

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Artículo 11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Son derechos de los beneficiarios los que determine la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Las asociaciones y entidades beneficiarias de la presente subvención vienen obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que así lo justifique, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003.

h) Colaborar con los Servicios Municipales de Bienestar Social – Acción Comunitaria.

i) Cumplir las restantes obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del

Artículo 12. Pagos anticipados de la subvención.

Pagos anticipados de la subvención.

1. El pago del cincuenta por ciento de la subvención se realizará con carácter

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

anticipado en el plazo de dos meses desde la aceptación de la resolución positiva.

2. Una vez realizada, por el beneficiario, la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió y tras la aprobación de la cuenta justificativa, se procederá al abono del cincuenta por ciento restante.

3. No podrá realizarse el abono en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

5. Cuando quede pendiente un pago parcial de subvención concedida en el ejercicio anterior, podrá ordenarse el pago en que proceda del año siguiente, por tratarse de obligaciones debidamente reconocidas anteriormente.

6. Será necesaria la siguiente documentación para percibir abono de Ayuntamiento de Orihuela, cincuenta por ciento restantes de la subvención:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la totalidad de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia, si fuera distinto al aportado inicialmente en la solicitud de subvención.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- d) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 13.- Justificación de las subvenciones.

La entidad deberá justificar el 100% del importe total del proyecto o actividad subvencionada antes del 30 de Septiembre del ejercicio natural en que se concede la subvención, en la forma prevista en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela.

2. Cuenta justificativa de la subvención, formada por:

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

A. Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones distintas a la municipal (importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas) recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de fondos propios. **(ANEXO III.5)**

B. Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención. **(ANEXO III.6)**

C. Relación justificativa de los gastos realizados, que incluirá un índice de facturas numerado secuencial (por orden de fecha de las facturas) de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel...). **(ANEXO III.7).**

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención. El **recibo indicará los datos de la factura que se paga.**

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

b) Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

c) Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

d) En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

D. Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

-Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

-Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.

-Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento)

-Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

E. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas. **(ANEXO III.8).**

Declaración responsable de que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA. **(ANEXO III.9).**

F. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

G. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con el anexo relacionado en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Artículo 14.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones exigidas en las bases o cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro en los términos previstos en el art. 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, supondrá la anulación de las obligaciones pendientes de pago y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los siguientes supuestos:

-Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.

-Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.

-Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo de la subvención.

-Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos.

-En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15.- Aplicación supletoria

En lo no regulado en las bases específicas será de aplicación lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP n.º 51 de 14/03/2025), la Ordenanza General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006,

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o publicación, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 17. Medios de Notificación o publicación.

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por **medios electrónicos** y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro que recojan entre

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos uno de los objetivos propuestos en el artículo 2 de las bases específicas reguladoras de la subvención.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de integración de las personas migrantes, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro y que realicen proyectos o actividades cuya meta sea lograr la plena integración social de los/as ciudadanos/as de origen extranjero en la vida social, cultural y económica del municipio.

Los proyectos a desarrollar podrán incluir, entre otros, actividades encaminadas a:

- Desarrollar programas de mediación intercultural.
- Implantar proyectos de inserción social.
- Gestionar alternativas de alojamiento o habitacionales para personas de origen extranjero.
- Fomentar itinerarios de inserción sociolaboral.
- Gestionar programas de vacaciones para menores extranjeros/as residentes en países en conflicto.
- Prevenir la aparición de conductas xenófobas.
- Apoyar a personas extranjeras víctimas de delitos de odio.
- Realizar proyectos de atención a personas refugiadas o solicitantes de protección internacional.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de participación ciudadana, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 124 el 05 de Julio de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 42.000,00€ (CUARENTA Y DOS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 002/2313/4890000, correspondiente al ejercicio 2026 del presupuesto municipal.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.1

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL- ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2026.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			C.P.
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELF/FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
EN CALIDAD DE			CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO			
RESPONSABLE DEL PROYECTO		TELF/FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PRESUPUESTO TOTAL	FINANCIACIÓN PROPIA	CUANTÍA SOLICITADA	

En _____ a _____ de _____ de 20__
(Sello y firma)

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular, así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Calle Marques de Arneva, 1. 03300 Orihuela (Alicante).

ANEXO III.2

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL- ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2026.

Declaración responsable art. 13 LGS

D/Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____ en
calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Orihuela a _____ de _____ de 20__

EL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello y firma)

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Fdo. _____

ANEXO III.3

MODELO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO EJECUTADO SUJETO A SUBVENCION PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL- ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2026.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

1.1 Denominación de la Asociación.
1.2 Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico (si lo hubiera), seguro.
1.3 N.I.F. ó C.I.F. de la entidad.
1.4 Fecha de constitución, número de socios/as.
1.5 Nombre y apellidos, email y teléfono de contacto de la persona responsable del proyecto.
1.6 Nombre y apellidos de la persona que actúa en representación de la Asociación.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1 Nombre del proyecto.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.2 Breve descripción del proyecto.

2.3 Fundamentación.

2.4 Beneficiarias/os. Descripción cuantitativa y cualitativa de selección y/o forma de acceso al proyecto.

2.5 Ámbito territorial de actuación. Concretar si el proyecto se ha llevado a cabo en todo el municipio o si se circunscribe a algún barrio o barrios del mismo.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.6 Duración.
Fecha de inicio y fecha de finalización
2.7 Fases de ejecución, si las hubiera y duración de las mismas.

3.- DETALLE DEL GASTO POR CONCEPTOS

3.1 Gastos de funcionamiento ordinario de la entidad imputables a la ejecución del proyecto, etc...

	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

	€
	€
	€
TOTAL GASTOS IMPUTABLES	€

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

4. INGRESOS Plan de financiación previsto: identificación de los importes solicitados y de aquellos ya aprobados, así como de la entidad a la que se le ha solicitado.			
PROCEDENCIA	CONCEPTO	SOLICITADO	APROBADO
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
OBSERVACIONES (Si las hubiera)			
5. Recursos aportados por la entidad solicitante para la ejecución del proyecto.			
Materiales, incluido el uso de equipamientos y locales propios.			
Humanos: Voluntariado y personal técnico. Número, cualificación, dedicación, tareas.			

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Económicos:
Otros:
6. Metodología: Enfoque y metodología de trabajo. Incluir aquí las referencias a la coordinación con los Servicios Municipales de Igualdad.
7. OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS 7.1 Objetivos.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

7.2 Actividades y calendarización
7.3 Resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

8.1 Acciones de seguimiento a realizar.
8.2 Instrumentos o técnicas a utilizar
8.3 Riesgos y/o dificultades en la ejecución del proyecto.
8.4 Evaluación

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

En Orihuela, a _____ de _____ de 201__

Fdo. Presidente o representante legal	Sello de la entidad/asociación
Nombre y Apellidos:	
CIF.:	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 4 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL- ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2026.

DECLARACIÓN DE SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D/Dña.....con DNI en
calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

No se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.

Sí se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 5 - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL- ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2026.

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora			
Finalidad de la Subvención			
Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN *[Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]*

Descripción de las Actividades Realizadas:

.....

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
- _____

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

• _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

2. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos]. (marcar con X una de las dos opciones)

3. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Fondos propios
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Otros Ingresos generados
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....

.....

.....

.....

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO , DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL- ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2026.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Memoria de la actividad

Denominación de la actividad:

Fecha de realización (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDADES REALIZADAS

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 8- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

**SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO , DE LA
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL- ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2026.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 9- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL- ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2026.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside **no o sí (dejar lo que corresponda)** presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, **no o sí (dejar lo que corresponda)** son recuperables **ni o y (dejar lo que corresponda)** compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

